Dictamen del Comité de Evaluación de Ofertas

LLAMADO MOPC N° 87/2015.

Asunción, 31 de agosto de 2015.

VISTO: el dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos, el informe de evaluación económica, el informe de evaluación técnica, el acta de recepción y apertura de propuestas, referente a las ofertas presentadas en el marco del **LLAMADO MOPC N° 87/2015 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERÚ DE CIUDAD DEL ESTE. ID 297895,** cuyo acto de recepción y apertura de propuestas se realizó el 21 de agosto de 2015, donde según constancias del acta, se presentaron los siguientes oferentes:

N°	OFERENTES	PRECIO (IVA INCLUIDO)
1	CONSORCIO VIAL DEL ESTE	Gs 90.885.303.909.-
2	CONSORCIO BELLA VISTA	Gs. 74.869.892.125.-
3	CONSORCIO DEL ESTE	Gs. 79.868.353.900.-
4	CONSORCIO ACARAY	Gs. 79.950.704.596.-

CONSIDERANDO:

A los efectos de proceder a la evaluación detallada de las ofertas, el Comité de Evaluación solicitó a la Dirección de Asuntos Jurídicos el análisis jurídico de los documentos legales presentados por los Consorcios de empresas participantes de la Licitación.

Que, la Dirección de Asuntos Jurídicos, en su Dictamen N° 1349 de fecha 28 de agosto de 2015, en su parte pertinente refiere:

I- ANTECEDENTES:

- ***Memorándum SCEO N° 660/2015**, del 21 de agosto de 2015, de la Secretaría del Comité de Evaluación de Ofertas, en el cual solicita acudir a la oficina de la UOC, a fin de realizar el Análisis Jurídico de las ofertas presentadas por las empresas y/o consorcio de empresas participantes del llamado de referencia:*

  1) ***CONSORCIO VIAL DEL ESTE (CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. – VIALTEC SA – CONSTRUSIL SA)***
  2) ***CONSORCIO BELLA VISTA (COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES SA – CONSTRUPAR SA – VIALSUR SA – MM SA)***
  3) ***CONSORCIO DEL ESTE (TECNOEDIL SA CONSTRUCTORA – CONSTRUCTORA ACARAY SA)***
  4) ***CONSORCIO ACARAY (TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES SA – ING. HUGO OSCAR NAVARRO RUIZ DIAZ)***

- ***Providencia Interna CC-dg N° 56/2015**, de fecha 24 de agosto de 2015, del **Departamento de Garantías, dependiente de la Unidad Operativa de Contratación,** que se expide aclarando que se procedió a verificar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en cuanto al cumplimiento del requerimiento establecido en la Sección I. Datos de la Licitación (DDL), IAO 17.1, 18.2 (f) del Pliego de Bases y Condiciones. **Del análisis realizado, por el mencionado departamento, se deduce que TODAS las Garantías de Mantenimiento de Ofertas presentadas por los participantes, CUMPLEN con lo requerido en el PBC.-***

- ***Acta de Recepción y Apertura de Sobres**, que se llevó a cabo en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el día 21 de agosto de 2015. En la misma se dejó constancia de que:*

"1. El Comité de Evaluación de Ofertas, verificará todos los documentos como activos en la constancia SIPE y de los que han sido solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Roberto Enrique
Viceministro de Transporte
M.O.P.C.

Dr. Daniel R. Barrios Varón
Director de Asuntos Jurídicos

2. Se invito a los oferentes participantes a revisar las copias de las ofertas presentadas, de lo cual manifiestan no tener objeción alguna". (sic)

Tras haber realizado el análisis de las documentaciones legales presentadas, se informa, que todas las ofertas presentadas CUMPLEN con la presentación de la documentación sustancial establecida por la Ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, conforme se visualiza en la planilla (Anexo A) que se adjunta al presente.

*Asimismo, en virtud a lo establecido en la **Resolución DNCP N° 849/2015**, "POR LA CUAL SE APRUEBA UN CRITERIO DE EVALUACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICIÓN PREVISTA EN LOS INCISOS A Y B DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACIÓN EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY 2051/2003 Y SE DISPONE SU DIFUSIÓN EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS". Esta Dirección, conjuntamente con la Dirección de Recursos Humanos, procedió a verificar en el registro del SINARH del Ministerio de Hacienda, a los siguientes oferentes:*

LISTADO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES

N°	Nombre y Apellido	C.I. N°	Oferente
1.	Silvio Manuel Peña Ferrario	366.577.-	CONSORCIO VIAL DEL ESTE
2.	Ing. Solano V. Cordero Gamez	252.196.-	CONSORCIO BELLA VISTA
3.	Ing. Luis Alberto Pettengill Vacca	401.727.-	CONSORCIO DEL ESTE
4.	Ing. Ignacio A. Ortellado R.	744.500.-	CONSORCIO ACARAY

Al respecto observamos que las personas individualizadas no se encuentran con vínculos activos hasta la fecha en los registros del SINARH. Cabe mencionar, que la información proporcionada corresponde exclusivamente a la consulta realizada en el SINARH del Ministerio de Hacienda, considerando que todavía hay entidades que no están incorporadas a dicho Sistema.

*Por último, traemos a colación el **Art 27° de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas**, que establece: "El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las Ofertas y emitirá un dictamen que servirá como base para la adjudicación, dictamen en el que se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas. **La calificación que realice el Comité de Evaluación invariablemente se apegará a la ley y a los criterios establecidos en las bases de la licitación pública**".*

II- CONCLUSIÓN:

*Habiendo procedido a la verificación de las carpetas presentadas por los oferentes, conforme a lo establecido en la **Sección I – Datos de la Licitación, Sección II – Criterios de Evaluación y Calificación, Sección VI- Formularios** y **Sección VII – Anexo I Documentos que componen la Oferta,** del Pliego de Bases y Condiciones del presente llamado, **esta Dirección sugiere proseguir** con los trámites pertinentes de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909 y sus modificaciones.*

Asimismo, a través de la Secretaría del Comité de Evaluación se solicitó a la Dirección de Planificación Económica, el análisis de la Capacidad Económico-Financiera de cada una de las ofertas con relación a los requisitos exigidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el informe del Departamento de Estudios Técnicos de la Dirección de Planificación Económica, remitido por memorando DET N° 196 en fecha 28 de agosto de 2015, en su parte pertinente expresa (sic):

III CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN

*La convocante efectuará la calificación de los oferentes utilizando los requisitos establecidos en la **SECCION II CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3)** Capacidad Financiera; g **Ítems:** Coeficiente de Liquidez, Coeficiente de Solvencia y Capital Operativo; **Punto 4)** Experiencia General en Obras; **Ítem:** Volumen Anual de Facturación; **Páginas** N° 8 y 9 del PBC. Con el objeto de calificar la situación financiera actual de los oferentes, se consideraran los siguientes criterios:*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Peña F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Abog. Dionisio A. Meraos Valdez
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. Rodolfo Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3. CAPACIDAD FINANCIERA

- ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:*** *Activo Corriente / Pasivo Corriente* ***= ó > 1,00*** *(igual o mayor que uno). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

- ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:*** *Total Pasivo / Total Activo* ***= ó < 0,85*** *(igual o menor que cero con ochenta y cinco). Con datos extraídos del promedio de los balances de los últimos tres años (2012, 2013, 2014).*

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*

Consorcios:
Cada Socio: *Debe cumplir con el requisito.*

- ***CAPITAL OPERATIVO:*** *El Capital Operativo será* ***la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras, estipulada en el Formulario CCA- Compromisos Contractuales Actuales.***

  El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta

  Este Capital Operativo podrá ser complementado con una Nota de una entidad financiera debidamente habilitada, que indique claramente que el oferente tiene aprobada una línea de créditos o fondos disponibles con la descripción del monto del crédito aprobado o de los fondos disponibles, para ser utilizados en caso que resulte ser adjudicada. La Línea de Crédito no deberá estar condicionada al cumplimiento previo de determinados requisitos o de evaluación previa de la situación financiera del Oferente.

  El Capital Operativo *se determinará de la siguiente manera:* ***Activo Corriente menos Pasivo Corriente****, extraídos del último Balance General (2014) (incluyendo los balances correspondientes a los contratos en los cuales ha participado en calidad de Contratista principal, integrante de un Consorcio o Subcontratista, afectado por su participación en dicho contrato).*

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

4. EXPERIENCIA GENERAL EN OBRAS (Volumen Anual de Facturación)

Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años, en promedio un volumen anual de facturación igual o superior: ***50% (cincuenta por ciento) del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.***

El promedio del volumen anual de negocios se define como el total de las facturas legales correspondientes a obras en ejecución o terminadas por el oferente en Instituciones Públicas y/o Privadas, dividido el número de (5) años señalado en el párrafo precedente.

Oferente Individual: *Debe cumplir con el requisito*
Consorcios:
Todas las partes combinadas: *Debe cumplir con el requisito.*
Cada Socio: *Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo.*
Socio Líder: *Debe cumplir por lo menos con el 40% del requisito mínimo.*

IV EVALUACIÓN ECONÓMICA FINANCIERA.

4.1 Base Documental para la Evaluación de la Capacidad Financiera

La evaluación de los índices financieros fue realizada en base a los Balances Generales correspondientes a los años (2012, 2013 y 2014), y a los Estados de Resultados de los 5 (cinco) mejores años solicitados en el PBC, para el efecto se procedió a la verificación de las carpetas de ofertas (Copias) presentadas por los oferentes.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas y Comunicaciones

Abog. Dionisio A. Ortiz Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Saldibbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Lic. Carlos Enrique
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

4.2 Evaluación de la Capacidad Financiera

A fin de verificar el cumplimiento de los oferentes se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

N°	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	COEFICIENTE DE LIQUIDEZ Promedio de los últimos 3 años (> o = 1,00)	COEFICIENTE DE SOLVENCIA Promedio de los últimos 3 años (> o = 0,85)	VOLUMEN ANUAL DE FACTURACIÓN Facturación en obras de construcción ejecutadas igual o superior 50% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente.	CAPITAL OPERATIVO EN GS. El Capital Operativo será la suma del 20% del monto de la oferta de precio presentada por el oferente y el 10% del total del Valor de las Obras. Y en caso de que esta suma supere el 50% del valor de la oferta, el valor máximo exigible de Capital Operativo será hasta el 50% del valor de la oferta		CRITERIOS
						Suma del (20% de la oferta de precio y el 10% del total del Valor de las Obras)	(Valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la Oferta)	
1.-	**CONSORCIO BELLA VISTA**	Gs 74.869.892.125			Cumple		Cumple	
	COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.		Cumple	Cumple				
	CONSTRUPAR S.A.		Cumple	Cumple				Cumple
	MM S.A.		Cumple	Cumple				
	VIAL SUR S.A.		Cumple	Cumple		(*)		
2.-	**CONSORCIO DEL ESTE**	Gs 79.868.353.900			Cumple		Cumple	
	TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA		Cumple	Cumple		(*)		Cumple
	CANTERA ACARAY S.A.		Cumple	Cumple				
3.-	**CONSORCIO ACARAY**	Gs 79.950.704.596			Cumple		No Cumple	
	TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A.		Cumple	Cumple		(*)		No Cumple
	ING. HUGO NAVARRO RUIZ DIAZ		Cumple	Cumple		(*)	NC 25%	
4.-	**CONSORCIO VIAL DEL ESTE**	Gs 90.885.303.909			Cumple		Cumple	
	CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I.		Cumple	Cumple		(**)		
	VIALTEC S.A.		Cumple	Cumple		(*)		Cumple
	CONSTRUSIL S.A.		Cumple	Cumple		(*)		

(*) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO APROBADA", que fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)
(**) Indica las Notas Bancarias con "LÍNEA DE CRÉDITO CONDICIONADA", que no fueron complementadas al Capital Operativo (VER ANEXO B - 1)

*Al respecto, se anexan las siguientes planillas: **ANEXO "A"** referente al RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, **ANEXO "B"**– ANALISIS DE LA SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA; **ANEXO "B - 1"** SITUACIÓN ECONÓMICA – FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes.*

V OBSERVACION

- ✓ *Que, en los casos de todas las empresas presentadas, se procedio a aplicar lo indicado en el segundo párrafo del **Punto 3)** Capacidad Financiera, **Item: Capital Operativo,** del PBC, que textualmente dice:…"El valor máximo exigible de Capital Operativo será de hasta el 50% del valor de la oferta".*

- ✓ *El oferente **ING. HUGO NAVARRO RUÍZ DÍAZ** componente del **CONSORCIO ACARAY** "No Cumple" con los requerimientos minimos establecidos en la **SECCIÓN II – CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN; Punto 3**. CAPACIDAD FINANCIERA **Ítem:** Capital Operativo, que textualmente dice lo siguiente:…… "**Cada Socio: Debe cumplir por lo menos con el 25% del requisito mínimo".** Folio Nº 8 del Pliego de Bases y Condiciones.*

VI CONCLUSIÓN

Que, con las informaciones contenidas en los Estados Financieros presentados por los oferentes y/o Consorcios de Empresas, se concluye de la siguiente manera:

- ✓ ***COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

- ✓ ***COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.*

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Sanchez J.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaciones

Lic. Rubén
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abog. Dionicio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

- ✓ ***CAPITAL OPERATIVO:*** *Las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, a excepción del **CONSORCIO ACARAY** quien **"NO CUMPLE"** con las exigencias mínimas establecidas.*

- ✓ ***VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:*** *Todas las empresas y/o consorcios de empresas evaluadas en este Ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones*

Que, el Comité de Evaluación, solicitó a la Dirección de Vialidad el análisis de los criterios técnicos requeridos en el PBC, remitiéndose el análisis respectivo por memorando DGC 276/2015 recibido en fecha 31 de agosto de 2015 , que en su parte pertinente expresa cuanto sigue:

II- APERTURA DE LA PROPUESTA DE OFERTA

El 21 de agosto de 2015, en el en el Salón de Actos del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, sito en Oliva esquina Alberdi, Edificio Central, tercer piso, en acto público, se procedió a la apertura de los Sobres que contienen las Ofertas de los Oferentes participantes de la competencia de la Subasta, según consta en el Acta de Apertura de Recepción y Apertura de Sobres. Los oferentes participantes con sus respectivas ofertas se encuentran detallados a continuación:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (Gs.)
1	**CONSORCIO VIAL DEL ESTE** - CHAVES CONSTRUCCIONES S.A.I. - VIALTEC S.A. - CONSTRUSIL S.A.	**90.885.303.909**
2	**CONSORCIO BELLA VISTA** - COMPAÑÍA DE CONSTRUCCIONES CIVILES S.A. - CONSTRUPAR S.A. - VIALSUR S.A. - MM S.A.	**74.869.892.125**
3	**CONSORCIO DEL ESTE** - TECNOEDIL S.A. CONSTRUCTORA - CONSTRUCTORA ACARAY S.A.	**79.868.353.900**
4	**CONSORCIO ACARAY** - TALAVERA & ORTELLADO CONSTRUCCIONES S.A. - ING. HUGO NAVARRO	**79.950.704.596**

Los precios son con IVA incluido

III- EXAMEN PRELIMINAR DE OFERTAS

En el Acto de Recepción y Apertura de Sobres, se realizó la verificación preliminar y cuantitativa de la documentación presentada por los Oferentes, sin entrar al análisis detallado de su contenido, de conformidad a las disposiciones del artículo 54 del Decreto N° 21909/03, cuyo resultado ha sido registrado en el Acta de Recepción y Apertura de Sobres.

IV- EVALUACION Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS

*La evaluación y comparación de Ofertas se realizo conforme se establece en la clausula 30.2 de las Instrucciones a los oferentes (IAO) "Las Ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos señalados en la cláusula anterior serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de: a) haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias". En el **Anexo A**, se detalla el resultado de la verificación, cuyo resumen del mismo, ordenado de menor a mayor, se transcribe a continuación:*

N°	OFERENTE	MONTO EN Gs.
1	CONSORCIO BELLA VISTA (*)	74.869.949.514
2	CONSORCIO DEL ESTE	79.868.353.900

Abog. Dionisio A. Martínez Varón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Cano F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Rodrigo Fernández
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

3	***CONSORCIO ACARAY***	***79.950.704.596***
4	***CONSORCIO VIAL DEL ESTE***	***90.885.303.909***

(*) Monto Corregido por errores aritméticos de redondeo.

V- POSCALIFICACIÓN DE LA OFERTA

De conformidad a lo señalado en la clausula Sección II. Criterios de Evaluación y Calificación del Pliego de Bases y Condiciones (PBC), se tomó provisoriamente a la oferta con el precio más bajo, así como a las siguientes dos ofertas a efectos de dar celeridad al proceso en caso de incumplimiento de la menor oferta, las que fueron analizadas para verificar si cumplen con los requisitos de calificación establecidos en los documentos de licitación. Los aspectos verificados, conforme a lo establecido en la Sección II "Criterios de Evaluación y Calificación" son los siguientes: 5. Experiencia Especifica en Obras; 6. Capacidad en materia de Personal; 7. Capacidad en materia de Equipos; 8. Requerimientos Adicionales (Plan de Trabajo y Cronograma Físico Financiero), 11. Descalificación por Incumplimiento Contractual Pendiente, cuyo resultado se detalla en el ***Anexo B****, y cuyo resumen se transcribe a continuación:*

N°	*OFERENTE*	*CALIFICACION*
1	***CONSORCIO BELLA VISTA***	*CUMPLE*
2	***CONSORCIO DEL ESTE***	*CUMPLE*
3	***CONSORCIO ACARAY***	*CUMPLE*

Cabe significar que la presente verificación ha consistido en el análisis de las ofertas referentes a los aspectos Técnicos y de Precio, de conformidad a lo establecido en las Instrucciones a los Oferentes y a los Criterios de Evaluación y Calificación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones.

VI- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para la adjudicación del Contrato se deberá tener en cuenta lo estipulado en el punto 35 Criterios de Adjudicación de las Instrucciones a los oferentes (IAO), el cual establece cuanto sigue: "La Convocante adjudicará el contrato al Oferente cuya Oferta la Convocante: a) haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y las condiciones legales y técnicas estipuladas en el pliego de bases y condiciones; b) haya determinado que está calificado y tenga la capacidad para ejecutar el Contrato satisfactoriamente; y c) que representa el precio evaluado como más bajo".

Que, por Nota SCEO N° 220 de fecha 31 de agosto de 2015, esta convocante se dirigió al **CONSORCIO BELLA VISTA**, a fin de solicitar la conformidad a las correcciones aritméticas realizadas a su oferta. En tal sentido, el oferente en cuestión vía EXP MEU N° 29699, remite Nota de fecha 01 de septiembre de 2015 manifestando su conformidad a las correcciones realizadas.

Que, el Comité de Evaluación conforme a los criterios de calificación requeridos en el PBC, y con base a lo establecido en el Art. 40, incisos "a" y "b", ha procedido a verificar si alguno de los oferentes de la oferta que se constituye como la más solvente, se encuentran comprendidos en alguna de las prohibiciones del precepto legal citado, según el siguiente cuadro:

Inciso a): Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del Artículo 40.	No se observan registros
Inciso b): Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública	Se ha observado un dato (*)

(*) El Comité analiza la base de datos del SINARH.

Abog. Dionisio A. Heredia Varela
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro F.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Lic. Rodolfo Enrique
Viceministro de Transportes
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Se deja constancia que uno de los socios de la empresa CONSTRUPAR S.A. figura en el SINARH como auxiliar de enseñanza y como profesor en la UNA. Al respecto, teniendo en cuenta que el ejercicio de la docencia se encuentra exceptuado de la Ley 1626/00, según lo establecido en su Art. 2°, este Comité considera que no existe impedimento legal alguno que contravenga lo dispuesto en el Art. 40° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

CONCLUSIONES:

Que, la oferta más baja presentada por el **CONSORCIO BELLA VISTA, cumple** con la totalidad de los criterios legales, económicos- financieros y técnicos, requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Que, el detalle y las observaciones de la evaluación técnica se detallan en los Anexos A y B del informe a los cuales nos remitimos.

Igualmente, corresponde al Comité de Evaluación analizar si el precio de la oferta susceptible de ser adjudicada, se ajusta a las estimaciones presupuestarias de la presente Licitación, y en tal sentido se constata que el monto total de la oferta presentada se encuentra comprendida dentro de la estimación presupuestaria del llamado en cuestión.

Por lo expuesto, y en atención a lo normado en el artículo 28 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas": **ADJUDICACIÓN.** *Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas", el Comité de Evaluación de Ofertas:*

RECOMIENDA:

1. **ADJUDICAR,** en el marco del **LLAMADO MOPC N° 87/2015** LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL DE EMPRESAS CONSTRUCTORAS PARA LAS OBRAS DE PAVIMENTACION EN LA AVENIDA PERÚ DE CIUDAD DEL ESTE. **ID 297895**, conforme al siguiente detalle:

OFERENTE	MONTO IVA INCLUIDO
CONSORCIO BELLA VISTA	**Gs. 74.869.949.514** (Guaraníes setenta y cuatro mil ochocientos sesenta y nueve millones novecientos cuarenta y nueve mil quinientos catorce)

2. **ELEVAR** el presente Dictamen al Gabinete del Señor Ministro, a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes y se dicte la correspondiente Resolución Ministerial.

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.

MIEMBROS

Viceministro de Administración y Finanzas

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Lic. [illegible]
Viceministro [illegible]
MOPC

Abg. Esteban Sarubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Juan Manuel Caro G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Secretaría General o representante .....

Abg. Esteban Carubbi
Secretario General
y Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Viceministro de Obras Públicas o representante .....

Ing. Juan Manuel Cano G.
Viceministro de Obras Públicas
y Comunicaicones

Titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos o representante .....

Abog. Dionisio A. Morales Verón
Director de Asuntos Jurídicos
MOPC

Titular de la Sub UOC o representante .....

Ing. IGNACIO GÓMEZ N.
Director de Vialidad
M.O.P.C.